



Ciudad de La Punta, 10 de Junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 3703-MDLP-2015: "HOMOLOGACIÓN CONVENIO DE PAGO ENTRE LA PUNTA CONSTRUCCIONES Y MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA- OBRA 200 VIVIENDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario Homologar el Convenio de Pago celebrado entre la Municipalidad de La Punta y la Empresa La Punta Construcciones SRL, referente a Contribuciones que inciden sobre Obras Particulares y Públicas, mensura por urbanización, correspondiente a la Obra Construcción de 200 Viviendas e Infraestructura en la Ciudad de La Punta.-

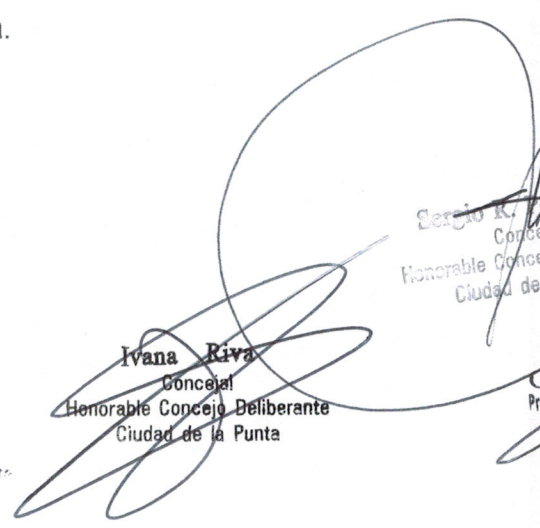
Por ello y en uso de sus atribuciones;

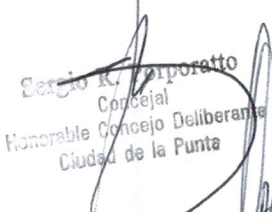
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

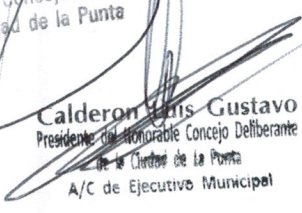
Art. 1°: Homologar el convenio de Pago celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA y la empresa LA PUNTA CONTRUCCIONES SRL, de fecha 08 de Junio de 2015.-

Art. 2°: De Forma.


Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Ivana Riva
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Sergio R. Porporatto
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Calderon Luis Gustavo
Presidente del Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta
A/C de Ejecutivo Municipal


Rosa Ester Pereira
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta